

Expediente: **34/24**

Carátula: **GOMEZ ELIANA C/ PAZ VIVIANA DEL CARMEN S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/02/2025 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307162716489904 - GOMEZ, ELIANA-ACTOR

900000000000 - PAZ, VIVIANA DEL CARMEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 34/24



H20901738992

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: GOMEZ ELIANA c/ PAZ VIVIANA DEL CARMEN s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE 34/24

Se advierte que la parte demandada no fue debidamente notificada en cuanto al traslado de la demanda, apertura a prueba y fecha de audiencia. Es lo que puedo informar al respecto. Concepción 10 de febrero de 2025 Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 . Centro Judicial Concepción

CONCEPCION, 10 de febrero de 2025.-

Téngase presente informe del actuario. Procédase a confeccionar CEDULA AL DOMICILIO REAL para estar a derecho.

En consecuencia cítese a los demandados a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrase traslado de la demanda y de la documentación adjuntada.

Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, para el día **28 de febrero del 2025 a las 11:00hs**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. Deberán concurrir con los documentos de que intenten valerse (art. 466 Procesal). Los demandados deberán contestar oralmente la demanda en la Audiencia y/ podrán presentar el escrito de contestación y de la pruebas, 24 horas antes de la fecha indicada, a los fines de contribuir a la mayor organización de la audiencia, que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. Dicha presentación será reservada en el Sistema SAE hasta el momento de llevarse a cabo la audiencia.

La audiencia referida se realizará de manera remota mediante la aplicación ZOOM (Acordada 342/2020 - Anexo Protocolo de Audiencias Remotas art. 1 y art. 185 último párrafo del CPPCT).

Los letrados intervinientes deberán informar a las partes que intervengan y verificar la factibilidad de su participación en la audiencia remota. Si no pudieran hacerlo, deberán comunicarlo al juzgado con la debida antelación a traves de los medios electrónicos dispuestos(whatsapp celular del juzgado, PORTAL SAE).

Una vez que las partes confirmen su participación en la audiencia remota, por secretaría se les informará a los letrados el ID y CONTRASEÑA a los fines de que puedan ingresar a la reunión.

La reunión en la plataforma correspondiente se iniciará por secretaría mediante la plataforma zoom con los siguientes datos de acceso ID de reunión: 825 0754 3208 Código de acceso: 607322. <https://us02web.zoom.us/j/82507543208?pwd=ic7RUchaQSy4aNHomXwT0VB6tDymUT.1> 15 minutos antes del horario fijado para la audiencia, contactando primero a los abogados de cada parte y luego se confirmará la presencia virtual de los restantes intervinientes.

En el momento de la audiencia, es importante que las partes tengan en su poder el DNI, a los fines de acreditar su identidad cuando lo requiera. Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas. Personal.- MSC

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.